



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 28 ABR 2015

VISTO:

El EXP – USL: 0004189/2015 mediante el cual la Sra. Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo propone un esquema de Distribución de la Prestación Horaria para el personal docente de la FTU, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas de la Universidad Nacional de San Luis reglamentan el Control de Gestión para el personal docente de la institución mediante la Ordenanza C.S.17/87 y su modificatoria, Ordenanza CS N° 28/05.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo es una Facultad a normalizar, según lo establece la O. C.S. N°20/2012, Art. 9.

Que la función de Control de Gestión está asignada al Decano de la Facultad por O. C.S. N° 19/2012, Artículo 8.

Que los docentes de la FTU mantienen una relación laboral a través de contratos de Única Retribución y Contratos de Locación de Servicios de Enseñanza.


Que los docentes desarrollan sus actividades de acuerdo a la prestación horaria establecida en sus contratos, la que no se corresponde con la Dedicación Docente que establece la OCS N° 15/97, Art. 3.

Que resulta importante atender las situaciones de los profesores provenientes de otras ciudades a más de cien kilómetros de distancia de la FTU.

Que a los efectos del Control de Gestión, los docentes de la FTU vienen registrando sus asistencias en la Planilla de Firmas, en la Oficina de Personal.

Que resulta necesario establecer la cantidad de días semanales en que cada docente, debe realizar sus actividades o prestar servicios de acuerdo a la prestación horaria que fija su contrato.

Por ello y en uso de sus atribuciones,


Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
FTU - U.N.S.L.


Miter MONICA Buseti
SECRETARIA ACADEMICA
FTU - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los docentes contratados en la modalidad de Única Retribución y mediante Contrato de Locación de Servicios Educativos, distribuirán sus actividades según la prestación horaria en su contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

Contratos de DIEZ (10) hs: en no menos de DOS (2) días por semana

Contratos de VEINTE (20) hs: en no menos de TRES (3) días por Semana

Contratos de TREINTA (30) hs: en no menos de CUATRO (4) días por semana

ARTÍCULO 2º.- Establecer para los docentes por Contratos Única Retribución procedentes de otras ciudades que se encuentren a más de CIEN (100) Km de distancia de la FTU:

Contratos de DIEZ (10) hs: en no menos de UN (1) día por semana


Contratos de VEINTE (20) hs: en no menos de DOS (2) días por semana

Contratos de TREINTA (30) hs: en no menos de TRES (3) días por semana.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCION D.- Nº **29**


Mter. MONICA BUSETTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.T.U. - U.N.S.L.


Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.